

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

La invitación pública efectuada por el Comité Organizador de los VIII Juegos Deportivos Bolivarianos para la contratación de servicios de consultoría, con destino a la ampliación del Estadio "Hernando Siles", las actas de apertura y adjudicación y documentos pertinentes.

Que, cumpliendo las formalidades establecidas por Ley, una vez publicada la invitación a propuestas, se llevó a cabo la reunión de la Junta de Selección en fecha 8 de febrero de 1974, en la misma que se procedió a la apertura de propuestas, habiéndose presentado las siguientes firmas:

•

Aslan y Ezcurra y Asociados (A.I.A.) Consultora Ltda., 2.- Ingeniería Politécnica Americana (I.P.A.), 3.- Prudencio Claros y Asociados, 4.- Centro Profesional Multidisciplinario (C.P.M.), 5.- "CONNAL" Consultora Nacional, 6.- Mario Galindo Ingeniería Consultora.

Que, en fecha 11 de marzo de 1974 la misma Junta de Selección consideró y aprobó el informe de la Comisión Técnica, adjudicando por unanimidad la propuesta a la Empresa Aslan Ezcurra y Asociados, Carlos Costa, López Videla Ltda. (A.I.A.) Consultora Ltda.

Que, corresponde al Supremo Gobierno, aprobar la adjudicación efectuada por la Junta de Selección, mediante Decreto Supremo y conforme a lo dispuesto por el Art. 28 del Decreto Supremo N° 10418 de 18 de Agosto de 1972.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta de Selección, en su reunión de 11 de marzo de 1974, mediante la cual se otorga la ejecución de estudios de ampliación del Estadio Hernando Siles, en favor de la sociedad Aslan y Ezcurra, Carlos Costa, López Videla Hnos. Limitada y Arquitectura e Ingeniería Asociados, por la suma de \$b. 1.597.060.09 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA 09/300 PESOS BOLIVIANOS).

ARTÍCULO 2.- Autorízase a los señores Ministro de Información y Deportes, Contralor General de la República Fiscal de Gobierno y Presidente del Comité Organizador de los VIII Juegos Deportivos Bolivarianos, suscribir el contrato respectivo, con los personeros de la Empresa adjudicada y sea con las formalidades establecidas por el Art. 23 del Decreto Supremo N° 10418 de 18 de Agosto de 1972 y las seguridades prescritas por Ley.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Información y Deportes, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Guillermo Céspedes Rivera, Juan Pereda Asbún, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Roberto Capriles Gutiérrez, Mario Serrate Ruíz, Ambrosio García Rivera, Miguel Ayoroa Montao, Alfredo Franco Guachalla, Luís Leigue Suárez, Guillermo Jiménez Gallo, Alberto Natusch Busch, Guillermo Bulacia Salek, Germán Azcárraga Jiménez, Sergio Otero Gómez.,